

**“B. C. C/ N. M.S/ DENUNCIA” (Expte. -B N° 5430)**

Circunstancias del caso: Se denuncia al doctor N.M por supuestas demoras en una proceso sucesorio, circunstancia que el contenido de los hechos relatados y la documentación acompañada como prueba, no constituye un elemento que haga presumir falta ética.

Sanción: Se Desestima la denuncia contra el N. M. Tº .. Fº .. C.A.L.Z. Conforme la Ley 5177 y en consecuencia procédase al Archivo de las presentes actuaciones.

**“I. L. C. C/ I.A.E.S/ DENUNCIA “(Expte I 5406)**

Circunstancias del caso: Se imputo a I.A.E un exceso en el marco del ejercicio de su condición de procuradora al arrogarse la condición de abogada. Conforme las probanzas del proceso se procedió sancionar a la misma.

Sanción: Se sanciono a la I.A.E inscripta en el Tomo .. Folio... C.A.L.M con ADVERTENCIA INDIVIDUAL, por la violación a los artículos 6,art 60 de la Ley 5177 art 1 Normas de Ética.

**“B.G.C/S. A. S/ DENUNCIA “(Expte 5444)**

Circunstancias del caso: Se denuncia al letrado S.A por patrocinar simultáneamente ambos litigantes en un juicio donde se plantean intereses contrapuestos.

Sanción: Se sanciona al Dr. S. A inscripto en el Tomo ...Folio .. C.A.L.Z con ADVERTENCIA INDIVIDUAL, por la violación a los artículos 25 Inc. 3; 28 Inc. 1 y art 60 Inc. 1 de la Ley 5177 art 1 Normas de Ética.

**“J.C. Y C. NRO 4 C/ P. A.S/DENUNCIA “(Expte Nro 5336)**

Circunstancias del caso: Se denuncia a la doctora P. A. por dilaciones procesales en expediente judicial de Daños y Perjuicios e incumplimiento a la manda judicial y habiéndose archivado en sede penal la cuestión se *consideró desestimar la denuncia.*

Sanción: Se procedió desestimar la denuncia contra la Dra. P. A., Tº ... Fº... C.A.L.Z. Conforme la Ley 5177 y en consecuencia procédase al Archivo de las presentes actuaciones.

**“C.M. V. C/ G. D. E. S/ DENUNCIA “(Expte Cov. -104/20)**

Circunstancias del caso: Se denuncia a la letrada G. D. E. por expresiones agraviantes en escritos judiciales *circunstancia que el contenido de los hechos relatados y la documentación acompañada como prueba, no constituye un elemento que haga presumir falta ética.*

Sanción: Desestimar la denuncia contra la Dra. G.D.E Tº .. Fº ... C.A.Z.C. Conforme la Ley 5177 y en consecuencia procédase al Archivo de las presentes actuaciones.

**“J.D.F. N° 9. C/ T.L.B S/ DENUNCIA “(Expte 5466/21)**

Circunstancias del caso: Se le imputa a la letrada T.L. ser autora material e intelectual de un convenio cuyo contenido raya la ilicitud se manifiesta contrario a la moral y a las normas éticas.

Sanción: Se sanciono a la Dra. T.L.B T... F.. C.A.L.Z , con Exclusión del ejercicio profesional conforme el art.28 inc. 4 de la Ley 5177, por considerar que su conducta resulto violatoria de lo dispuesto por los arts. 1,2,5 y 6 de las Normas de Ética Profesional, en función de lo normado por el art. 25 inc.2 y 7 de la Ley 5177, mod. Por la Ley 12277.

***“J.D F Nro 12 LZ. C/ L. J.M S/ DENUNCIA “(Expte 5335/16)***

Circunstancias del caso: Se denuncia al letrado L.J.M. por expresiones agraviantes al interponer incidente de recusación con expresión de causa. Circunstancia que el contenido de los hechos relatados y la documentación acompañada como prueba, constituye falta ética.

Sanción: Se sanciono al doctor L.J.M., T... F.. C.A.L.Z , con multa por infringir art. 19 y 20 de las Normas de Ética Profesional, la sanción de multa de diez ( 10) Jus, que deberá abonar dentro del plazo de 10 diez días, bajo apercibimiento de ley.